

Resolución Directoral

Ica, 30 de Octubre del 2, 017.

VISTOS:

El Memo N°1366 -2017-HRI/AJ, de fecha 04 de octubre del 2017, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza la emisión del acto resolutivo sobre la designación de servidor responsable de entregar la información de acceso público y el responsable de la elaboración y actualización del portal transparencia del hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica - Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; N

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado mediante decreto supremo N° 072-2003-PCM, se establece entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada a los administrados;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;



Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo W 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2017-HRI/UPER de fecha 30 de marzo del 2017 se resuelve designar al Ing. HUMBERTO PEÑA RUIZ como responsable del contenido y actualización de la información ofrecida vía portal web del Hospital Regional de Ica.

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8° del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al M.C ROMULO CAHUA VALDIVIESO como responsable de entregar información de acceso al público del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Bach. GABRIELA ANGELINA JAUREGUI JAUREGUI como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Regional de Ica.-----

ARTÍCULO TERCERO.- los Jefes de las Unidades Orgánicas, Jefes de Departamentos y Jefes de las Oficinas del Hospital remitirán la información de acceso al público al responsable del acceso al público.-----

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.-----

Regístrese y Comuníquese,

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES DOLINAR 190
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
C.M.P. 19404 / R.NE. 10899

DMB//DE.
MJBN/D-OEA
RDCV/JRRHH
MAAV/OAJ
RVGM/EU-ALyOB